

ORDENANZA N° 224/96

REFERENTE A: “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 1.996”.

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1.996, y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la norma legal que lo contenga.

Que se han contemplado las disposiciones que en materia presupuestaria prevé la Ley 2.756 – Orgánica de Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Municipal para el Ejercicio 1.996 en la suma de \$ 121.000 (Pesos: Ciento Veintiun Mil).-

Artículo 2°: Fíjase el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 1.996 en la suma de \$ 3.786.000.- (Pesos Tres millones setecientos ochenta y seis mil) de conformidad con la planilla discriminatoria que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, fíjase el total- del Presupuesto Consolidado de Erogaciones para la Municipalidad de Roldán por el año 1.996 en la suma de \$ 3.907.000, (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL), conforme al siguiente resumen:

<u>I- EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS</u>
- OPERACIÓN	
Concejo Municipal	121.000
Personal	1.621.000
Bienes y Servicios No Personales	709.000
Intereses de la Deuda	20.000
Transferencias	531.000
<u>II- EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
- Inversión Real	
Bienes de Capital	80.000
Trabajos Públicos	685.000
- Bienes Preexistentes	40.000
<u>III- OTRAS EROGACIONES</u>	
Amortización de la Deuda	<u>100.000</u>
TOTAL	3.907.000.-

Artículo 4°: Estímase en la suma de \$ 3.830.000.- (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL), el cálculo destinado a atender las erogaciones a que hace referencia el Artículo 3° de esta Ordenanza, de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA

Tasa General de Inmuebles	336.000.-
Tasa Cementerio	14.000.-
Tasa Actuac. Admin. y Otras Prestac.	75.000.-
Tasa de Defensa Civil	20.000.-
Tasa de Seguridad e Higiene	100.000.-
Derecho de Cementerio	10.000.-
Tasa Agropecuaria	50.000.-
Derecho de Ocupac. Del Dominio Público	50.000.-
Permisos de Uso	10.000.-
Tasa de Remate	10.000.-
Derecho de Acceso a Esp. Público	5.000.-
Fondo de Obras Públicas	80.000.-
Tasa Solidaria	15.000.-
Tasa de Semtrar	70.000.-
Derecho de Registro e Inspección	50.000.-

	895.000.-

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	20.000.-
Red de gas Natural	400.000.-
Iluminación	10.000.-

	<u>430.000.-</u>

OTROS INGRESOS MUNICIPALES

Multas y Recargos	10.000.-
Licencias de Conductor	5.000.-
Servicios Sociales	110.000.-
Retenciones al Personal	220.000.-
Varios e Imprevistos	100.000.-

	445.000.-

TRIBUTARIA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cobranzas Atrasadas	400.000.-
Derecho de Registro e Inspección	70.000.-

-	470.000.-

INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación Nacional y Provincial

Del Ejercicio	850.000.-
Patente única sobre vehículo	180.000.-
Impuesto Inmobiliario	550.000.-

	1.580.000.-

RECURSOS DE CAPITAL

Venta de Activo Fijo	10.000.-

	10.000.-

TOTAL	3.830.000.-

RECURSOS CORRIENTES
DE JURISDICCIÓN PROPIA

Tasa y derechos	895.000.-
Contribución de Mejoras	430.000.-
No tributarios del Ejercicio	445.000.-
Tributarios de Ejercicios Anteriores	470.000.-

DE OTRAS JURISDICCIONES

Coparticipación del Ejercicio	1.580.000.-
-------------------------------	-------------

RECURSOS DE CAPITAL

Otros Recursos de Capital	10.000.-

TOTAL	3.830.000.-

Artículo 5°: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I Total de Erogaciones según Art. N° 3.	3.907.000.-
II Total de Recursos según Art. N° 4.	3.830.000.-
III Necesidad de Financiamiento (I-II)	77.000.-

Artículo 6°: Estimase la necesidad de financiamiento en la suma de \$ 255.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO

Aportes No Registrables

Lotería y Prode	20.000.-
Otros	100.000.-

Uso del Crédito

Uso del Crédito	135.000.-	
-	TOTAL	255.000.-

Artículo 7°: Fíjase en 149 (ciento cuarenta y nueve) el número de cargos de la planta de personal permanente y en 58 (cincuenta y ocho) el número de cargos de la planta del personal no permanente en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8°: El Intendente Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 2°. Respecto de la planta de personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7°.

Artículo 9°: Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de rentas especiales, deben ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente ingresadas cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.

Artículo 10°: Autorízase al Intendente Municipal a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes y decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Artículo 11°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

PLANILLA DISCRIMINATORIA CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 2°:

EROGACIONES CORRIENTES TOTAL CONSOLIDADO EN PESOS

Gastos en Personal

Personal Administrativo	150.000.-	
Personal Obrero, Maestranza y de Servicio	400.000.-	
Personal Eventual y Contratado	100.000.-	
Personal de Gabinete	90.000.-	
Horas Extras	30.000.-	
Antigüedad	60.000.-	
Presentismo	50.000.-	
Otros Adicionales y Suplementos	260.000.-	
Título	21.000.-	
Salario Familiar	130.000.-	
Sueldo Anual Complementario	90.000.-	
Jubilación	140.000.-	
I.A.P.O.S.	80.000.-	
Ley N° 5.110	20.000.-	1.621.000.-

Gastos en Bienes y Servicios

Bienes de Consumo

Uniformes y Ropa de Trabajo	13.000.-	
Refrigerio y Cafetería	10.000.-	
Combustibles y Lubricantes	60.000.-	
Conservación de Maquinarias y Equipos	110.000.-	
Utiles de Escritorio, papelería e impresos	30.000.-	
Productos Químicos y Medicinales	5.000.-	
Cubiertas y Cámaras	12.000.-	
Otros Bienes de Consumo	17.000.-	
Conservación de Máquinas de Oficinas	7.000.-	264.000.-

Servicios No Personales

Comunicaciones	20.000.-
Retribución de Servicios Téc. Y Profesionales	40.000.-
Limpieza y Menaje	10.000.-
Recolección de Residuos	80.000.-
Electricidad, gas y agua	30.000.-

Publicidad y Propaganda	24.000.-	
Seguros y Comisiones	31.000.-	
Alquileres	5.000.-	
Viáticos, movilidad y pasajes	15.000.-	
Gastos Judiciales	5.000.-	
Fletes y Acarreos	15.000.-	
Procesamientos de Datos	15.000.-	
Impuesto, Tasas y Derechos	10.000.-	
Gastos Financieros	10.000.-	
Cortesias y Homenajes	5.000.-	
Otros Servicios No Personales	80.000.-	
Barrido Urbano	80.000.-	445.000.-

<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	20.000.-	20.000.-

<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Servicios At. Médica p/la Comunidad	150.000.-	
Subsidios y Becas	15.000.-	
Retenciones al Personal	220.000.-	
Defensa Civil	16.000.-	
Imprevistos y Devoluciones	50.000.-	
Promoción y Fomento Cultural	20.000.-	
Promoción Social	50.000.-	
Comedor Escolar	10.000.-	531.000.-

<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		
<u>Bienes de Capital</u>		
Máquinas y Herramientas	30.000.-	
Moblajes y Artefactos	15.000.-	
Rodados	15.000.-	
Otros Equipamientos	20.000.-	80.000.-

<u>Trabajos Públicos</u>		
Conservación de Obras Públicas	20.000.-	
Construcción Nichos y Refacción Cementerio	20.000.-	
Remodelación Edificio Municipal	10.000.-	
Iluminación	40.000.-	
Bacheo y Repavimentación	15.000.-	
Construcción Cordón-Cuneta y Afirmado	20.000.-	
Obras de Desagües	50.000.-	
Plazas, Parques y Forestación	30.000.-	
Construcción Dispensario Municipal	10.000.-	
Construcción de Veredas	5.000.-	
Señalización Urbana	5.000.-	
Prosol	10.000.-	
Remodelación Edificio Ex. C.C.U y P.	10.000.-	
Red de Gas Natural	400.000.-	
Viviendas	40.000.-	685.000.-

<u>BIENES PREEXISTENTES</u>		

Inmuebles e Instalaciones	20.000.-	
Terrenos	20.000.-	40.000.-

OTRAS EROGACIONES

Amortización de la Deuda

100.000.- 100.000.-

\$ 3.786.000.-

ROLDAN, 30 de Mayo de 1.996.-